



Causa Rol 8-2016 HERNÁN ALFREDO LÖBEL BUSTAMANTE

Estudio Jurídico <estudio.dub@dubabogados.cl>

3 de abril de 2019, 0:38

Para: tribunalsupremo@ferochi.cl

Tribunal Supremo de Honor Federación del Rodeo Chileno:

En atención a su resolución en causa Rol 8-2016 de fecha 1° de abril de 2019, comunicada a esta parte mediante correo electrónico, señalamos lo siguiente:

Mediante dicha resolución se estableció: "Que se reanude el cumplimiento de la sanción al señor Löbel, en la forma antedicha y subiéndolo al Listado de Sanciones Disciplinarias".

Ante tal decisión venimos en señalar que la suspensión a las sanciones aplicadas al señor Löbel dictada por el Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt en causa ROL C-4860-2016, se encuentra plenamente vigente, en consideración a lo siguiente:

- 1.- La sentencia dictada en causa Rol de ingreso Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia N°192-2019 no se encuentra ejecutoriada, encontrándose un incidente de entorpecimiento pendiente de vista y fallo. Lo anterior según resolución de fecha 29 de marzo de 2019 que se acompaña.
- 2.- La apelación a la sentencia de 7 de enero de 2019 dictada por el Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt en causa ROL C-4860-2016 fue concedida ambos efectos, esto quiere decir tanto en el efecto devolutivo como en el suspensivo.
- 3.- Lo anterior es conocido por los Abogados de la Federación del Rodeo Chileno, quienes con fecha 21 de febrero de 2019 solicitaron se certificara que se dejó sin efecto la suspensión provisional de las sanciones y en subsidio que se dejara sin efecto la sanción. Lo anterior según escrito de fecha 20 de febrero de 2019 que se acompaña.
- 4.- Resolviendo el Segundo Juzgado Civil de Puerto Montt a las solicitudes indicadas en el numeral 3 anterior con fecha 21 de febrero de 2019, que encontrándose la causa en la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt y habiéndose concedido el recurso de apelación en ambos efectos no se daba lugar a las solicitudes. Lo anterior según resolución que se acompaña.
- 5.- Lo anteriormente expuesto pone de manifiesto que la suspensión a las sanciones arbitrarias recibidas por el señor Löbel se encuentra plenamente vigente, mientras no exista sentencia firme y ejecutoriada por parte de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia a la cual la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Puerto Montt le delegó el conocimiento de la causa. Siendo posteriormente el tribunal a quo quien eventualmente dejará sin efecto la suspensión a las sanciones al Sr. Löbel.
- 6.- Es menester recordar que nuestro ordenamiento jurídico prescribe en el artículo 240 del Código de Procedimiento Civil el delito de desacato, respecto del incumplimiento de resoluciones judiciales.

Ante las circunstancias narradas en los numerales anteriores venimos en solicitar se deje sin efecto de inmediato la resolución en causa Rol 8-2016 de fecha 1° de abril de 2019, comunicada a esta parte mediante correo electrónico y que nuevamente viene en tratar arbitraria y discriminatoriamente al Sr. Löbel.

De no dejar sin efecto la resolución anteriormente señalada, venimos en anunciar que esta parte en representación del Sr. Löbel incoará todas las acciones legales que sean pertinentes en contra de la Federación del Rodeo Chileno, el Tribunal Supremo de Honor de la misma y sus miembros, tanto en el ámbito civil como penal, incluida una querrela criminal por el delito de desacato por el flagrante quebrantamiento a las resoluciones judiciales que en la actualidad tienen suspendida las sanciones dictadas contra el Sr. Lobel.

Sin otra consideración, atentamente.

Dionisio Ulloa Berrcal,
Fernando Brun Chaperon

Abogados

Estudio Juridico Dionisio Ulloa Berrocal

Antonio Varas N° 687 of. 1209 Torre Sinergia

Temuco/Chile

Tel.: (56 45)231546

3 archivos adjuntos



Resolución 21 de Febrero.pdf

52K



Resolución 29 de marzo ICA VALDIVIA..pdf

52K



Escrito Federación de Rodeo..pdf

74K